

Denominación del Título	Grado en Artes Visuales y Danza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

La denominación concreta de Artes Visuales aparece tanto en títulos relacionados con la Danza como en títulos relacionados con Bellas Artes o Diseño. El significado de dicho concepto es diferente en cada caso y no debería confundir al futuro estudiante.

Se han presentado dos Títulos (Grado en Artes Visuales y Danza y Grado en Pedagogía en Artes Visuales y Danza) que presentan diferencias mínimas en las memorias. Aunque formalmente manifiestan la existencia de 90 créditos de diferencia entre uno y otro (ver tabla inferior), la lectura de las memorias produce confusión. Las diferencias entre algunas asignaturas consiste en el añadido del término Didáctica o Teoría de la Enseñanza... en el Grado de Pedagogía en Artes Visuales y Danza (por ejemplo Repertorio I, Repertorio II, Repertorio III y Repertorio IV, se traducen en Didáctica del Repertorio I, Didáctica del Repertorio II, Didáctica del Repertorio III y Didáctica del Repertorio IV).

RELACIÓN DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE LAS PROPUESTAS DE GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA, Y PEDAGOGÍA DE LAS ARTES VISUALES Y DANZA.

ARTES Y VISUALES Y DANZA

Repertorio I (Aprendizaje del Repertorio) 6 ECTS

Danza I 9 ECTS

Talleres I 3 ECTS

Repertorio II (Aprendizaje del Repertorio) 6 ECTS

Danza II 9 ECTS

Talleres II 3 ECTS

Repertorio III (Aprendizaje del Repertorio) 6 ECTS

Técnicas Corporales 3 ECTS

Danza III 4,5 ECTS

Composición Coreográfica II 4,5 ECTS

Dirección de Intérpretes 3 ECTS

Talleres III 3 ECTS

Repertorio IV (Aprendizaje del Repertorio) 6 ECTS

Danza IV 4,5 ECTS

Proyecto de Realización Artística 4,5 ECTS

Talleres IV 3 ECTS

Técnicas de Interpretación I 4,5 ECTS

Técnicas de Interpretación II 4,5 ECTS

Cine Documental 3 ECTS

TOTAL 90 ECTS

PEDAGOGÍA DE LAS ARTES VISUALES Y DANZA

Didáctica Repertorio I (Aprendizaje y Enseñanza) 6 ECTS

Teoría de la Enseñanza de la Danza I 9 ECTS

Práctica Docente I 3 ECTS

Didáctica Repertorio II 6 ECTS

Teoría de la Enseñanza de la Danza II 9 ECTS

Práctica Docente II 3 ECTS

Didáctica Repertorio III 6 ECTS

Teoría de la Enseñanza de la Danza III 9 ECTS

Psicología Aplicada a la Danza 3 ECTS

Pedagogía y Sociología de la Educación 4,5 ECTS

Organización de Centros 3 ECTS

Práctica Docente III 3 ECTS

Didáctica Repertorio IV 6 ECTS

Teoría de la Enseñanza de la Danza IV 9 ECTS

Diseño Curricular Evaluación y Orientación 4,5 ECTS

Práctica Docente IV 3 ECTS

Psicología Evolutiva y Aprendizaje de Motor 3 ECTS

TOTAL 90 ECTS

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda relacionar la estructura académica del título a través de los referentes externos, de tal manera que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales e internacionales.

Se recomienda establecer los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, de manera que se pueda valorar su adecuación.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se deben definir algunas competencias para que puedan ser evaluadas, especialmente aquellas que no son estrictamente académicas (valores, cualidades personales,...).

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda explicitar el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de este Grado).

Se recomienda desarrollar convenientemente los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Se recomienda clarificar para las condiciones o pruebas de acceso especiales en qué consiste lo que se denomina como -porcentaje de reserva- y los cupos- o -casos especiales-.

Se recomienda concretar los mecanismos de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda desarrollar con claridad las actividades formativas de cada módulo o materia en relación a los objetivos específicos y globales de las unidades formativas, y en relación a las metodologías.

Se recomienda concretar el sistema de evaluación propuesto, para las materias o asignaturas, de tal manera que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda incluir la información necesaria acerca del perfil docente e investigador (áreas de conocimiento, experiencia docente e investigadora) del personal académico disponible para poder valorar su adecuación a los objetivos del Título.

Se recomienda precisar la experiencia profesional del personal de apoyo disponible. Los perfiles del profesorado no han sido incorporados al expediente al igual que la experiencia docente e investigadora.

En Madrid, a 05/10/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau